

creados, en sus personas, y pudiendo ser ábidos, y en el
defecto á sus mujeres, hijos, cuádras, ó herinos, más
Lecanos, para que se los digan, y águen sabea,
que concurren á esta Villa á la Citada Junta, en
el día, y hora, que va Citado, á Conferir en honor
á el modo con que se de especular la obra de dho
Arzob. lo más breve, y al menos costo, y las provisiones
que para ello se hubieren de dar, y con que se tiene
quero concurrendo y practicadas las dhas. de las
terceras al mismo propósito. Como se ve en las
sentencias, y elles para á dicho efecto, lo que se decretó
en dha. Junta, y á quien comparendos dhas. Citadas
son en esta Ciudad, al Colegio de la Compañía de Jesús
el de la Numziata = el Convento de N. Sra. de los
Carmen Calzado = el de N. Sra. de los Santos = el Convento
de monjas de N. Sra. San Antonio = el de N. Sra. Clara Ma
dru de Dios = el de N. Sra. Isabel = Don Juan Lucas
Carrillo = Don Fran. Riquelme = Don Juan Antonio
Salbar = Don Agustín fernandez de Lima = Don Joseph
Papeña = Don Thomas Blancas = D. Mathias Parres =
D. Martin fernandez Pizarro, sus herederos = D. Lope
de Cosme Alcala = D. Ant. Maga = herederos
de D. Balazar fonder = Lope Larazo fran. Hauer
rao = herederos de la herencia para que se ganen dha
ocurrencia por sí, ó por medio de sus poderes, bastantes
en el día, y ora que ba esopreñado, y todo fho, ó riji
nal con las dhas. que en dha. Citada se especificaron, man
daron se entregue á la parte Requiriente, para q
toda vuelva á este mi parg. = y para dha. Villa de lo que
se entendiera en esta misma Citada. Con las mismas que
tidades, mediante la dha. p. de aguas, que ora
en el caso de este caso para el Regadio de dha. herencia
que en mandarlo N. y mance des. así hazer, y ejecutar
admirni hazer justicia, y lo que al dha. San fho que
las dhas. ha. fho. en la Villa de Molina, á diez y siete de
Sep. de mill. de 2. Junta y de años =

Matteo Lopez
MONCOM
Pedro Larazo
Larazo

